



RESOLUCIÓN No. **209** DE 20  
(16 ABR 2026)

"Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba y se da por terminado un encargo en un empleo de carrera administrativa de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C."

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Decreto No. 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, el numeral 1 del artículo 466 del Decreto Distrital No. 640 de 2025, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 466 del Decreto No. 640 de 2025, estableció entre las funciones de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., "1. Nombrar, dar posesión y revocar los nombramientos; 2. Realizar encargos, prórrogas de nombramientos provisionales y retiros // (...) 4. Aceptar renunciaciones; declarar insubsistencias y vacancias".

Que el artículo 38 de la Ley 996 de 2005 establece que la nómina del respectivo ente territorial o entidad no podrá modificarse dentro de los cuatro (4) meses anteriores a las elecciones a cargos de elección popular, salvo que se trate de la provisión de cargos por faltas definitivas con ocasión de muerte o renuncia irrevocable debidamente aceptada, y en los casos de aplicación de las normas de carrera administrativa.

Que mediante la Circular Conjunta No. 100-006 de 2025, expedida por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República (DAPRE) y el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), se impartieron lineamientos para la aplicación de la Ley de Garantías Electorales —Ley 996 de 2005— con ocasión de las elecciones a la Presidencia, Vicepresidencia y Congreso de la República, precisando que, a nivel territorial, las restricciones previstas en el artículo 38 inician cuatro (4) meses antes de las elecciones para elegir miembros del Congreso, esto es, a partir de las 00:00 a.m. del 8 de noviembre de 2025.

Que la citada Circular Conjunta reiteró que durante el período de restricción no podrá modificarse la nómina del respectivo ente territorial o entidad, salvo las excepciones previstas en el artículo 38 de la Ley 996 de 2005, dentro de las cuales se encuentra la aplicación de las normas de carrera administrativa, permitiendo en consecuencia efectuar nombramientos en período de prueba a quienes hayan sido seleccionados(as) mediante los concursos de méritos adelantados por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), mediante Acuerdo No. 117 del 20 de diciembre de 2023, modificado por el Acuerdo No. 155 del 03 de julio de 2024, convocó a concurso público de méritos para proveer definitivamente vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera

Cra. 8 No. 10-65  
Código postal 111711  
Tel: +57 (601) 381 3000  
[www.secretariageneral.gov.co](http://www.secretariageneral.gov.co)  
Info: Línea 195



SECRETARÍA  
GENERAL

**CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 209,16 ABR 2026**

"Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba y se da por terminado un encargo en un empleo de carrera administrativa de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C."

Administrativa de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., en el marco del Proceso de Selección No. 2546 de 2023 – Distrito Capital 6.

Que de conformidad con el artículo 3 del Acuerdo No. 117 del 20 de diciembre de 2023, modificado por el Acuerdo No. 155 del 03 de julio de 2024, superadas las etapas: 1. Convocatoria y divulgación, 2. Adquisición de Derechos de Participación e Inscripciones, 3. Verificación de requisitos mínimos y 4. Aplicación de pruebas a los participantes admitidos, la CNSC conformó y adoptó las listas de elegibles para proveer las vacantes definitivas de los empleos de carrera administrativa ofertados para la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., las cuales fueron publicadas en el Banco Nacional de Listas de Elegibles (BNLE).

Que en atención a lo anterior, mediante Resolución No. 13331 del 18 de diciembre de 2025, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la lista de elegibles, correspondiente al empleo denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 13 del(la) Oficina Consejería Distrital de Paz, Víctimas y Reconciliación, de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., ID Perno No. 4796, ofertado e identificado con código OPEC No. 204194, en la modalidad ABIERTO.

Que, el artículo 29 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 6 de la Ley 2418 de 2024, determina que *"La provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante procesos de selección abiertos y de ascenso (...) En los procesos de selección o concursos abiertos para ingresar a la carrera podrán participar las personas que acrediten los requisitos y condiciones requeridos para el desempeño de los empleos (...)"*.

Que, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1083 de 2015 *"ARTÍCULO 2.2.5.3.1 Provisión de las vacancias definitivas. (...) Las vacantes definitivas en empleos de carrera se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera, según corresponda"*.

Que de acuerdo con el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015 la provisión definitiva de los empleos de carrera se efectuará teniendo en cuenta: *"4. Con la persona que al momento en que deba producirse el nombramiento ocupe el primer puesto en lista de elegibles para el empleo ofertado que fue objeto de convocatoria para la respectiva entidad"*.

Que de conformidad con el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015 *"En firme la lista de elegibles la Comisión Nacional del Servicio Civil enviará copia al jefe de la entidad para la cual se realizó el concurso, para que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles y en estricto orden de mérito se produzca el nombramiento en período de prueba en el empleo objeto del concurso, el cual no podrá ser provisto bajo ninguna otra modalidad, una vez recibida la lista de elegibles"*.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. **209** 16 ABR 2026

"Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba y se da por terminado un encargo en un empleo de carrera administrativa de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C."

Que mediante comunicación 2026RS008418 del 29 de enero de 2026, la CNSC informó las listas de elegibles del Proceso de Selección No. 2546 de 2023 - Distrito Capital 6, que cobraron firmeza a partir del 26 de enero de 2026, entre las cuales se encuentra la correspondiente a la OPEC No. 204194.

Que como consecuencia de lo anterior, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., expidió la Resolución No. 096 del 09 de febrero de 2026, nombrando en período de prueba dentro de la carrera administrativa al elegible que ocupó la posición meritosa en la lista de elegibles, el(la) señor(a) FABIO HUMBERTO AYALA CÁRDENAS, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 79.843.705, en el empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 13, del(la) Oficina Consejería Distrital de Paz, Víctimas y Reconciliación de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., ID Perno No. 4796.

Que, el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, establece:

**"ARTÍCULO 2.2.5.1.12 Derogatoria del nombramiento.** La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:

1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título.
2. No sea viable dar posesión en los términos señalados en el presente Título.
3. La administración no haya comunicado el nombramiento.
4. Cuando la designación se ha hecho por acto administrativo inadecuado."

Que, en el marco de las causales del artículo 2.2.5.1.12 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., derogó el nombramiento en período de prueba efectuado mediante la Resolución No. 174 del 20 de marzo de 2026.

Que, el artículo 14 del Acuerdo No. 019 del 16 de mayo de 2024, expedido por la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), establece:

**"Artículo 14. Trámite de uso de las Listas de Elegibles.** Radicada la solicitud de uso de listas de elegibles por la entidad nominadora, se dará inicio al trámite de análisis de viabilidad del uso de lista de elegibles de la oferta pública de empleos de carrera (OPEC) que se encuentra en cabeza de la Dirección de Administración de Carrera Administrativa (DACA) o la dependencia que tenga asignada esta función, el cual consistirá en validar inicialmente que en efecto se haya configurado una de las causales de retiro del servicio o la generación de nuevas vacantes surgidas con posterioridad a la aprobación de la respectiva convocatoria, en los términos anteriormente señalados. El elegible autorizado para proveer un empleo equivalente podrá

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. **209** 16 ABR 2026

"Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba y se da por terminado un encargo en un empleo de carrera administrativa de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C."

*manifestar su decisión de no aceptar dicho empleo, y en este evento, no será retirado de la lista de elegibles que integra."*

Que mediante correo electrónico del 13 de abril de 2026, la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) comunicó a la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., la novedad con radicado No. 2026RE122246 del 26 de marzo de 2026, mediante la cual autorizó el uso de las listas de elegibles del Proceso de Selección No. 2546 de 2023 - Distrito Capital 6, para la provisión del empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 13 del(la) Oficina Consejería Distrital de Paz, Víctimas y Reconciliación de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., teniendo en cuenta la persona que ocupó la tercera posición meritatoria en la lista de elegibles:

OPEC	Nro. de Vacantes por OPEC	Posición del(la) Elegible	Cédula de Ciudadanía	Nombres y Apellidos
204194	2	3	71.794.130	LUIS GABRIEL MESA FRANCO

Que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.4 y 2.2.6.1.5 del Decreto 1083 de 2015, el Director de Talento Humano verificó y certificó que la persona enunciada anteriormente, cumple con los requisitos establecidos para ser nombrada en período de prueba en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 13 del(la) Oficina Consejería Distrital de Paz, Víctimas y Reconciliación, de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., - ID Perno No. 4796, de conformidad con el Manual de Funciones y Competencias Laborales.

Que respecto a la provisión de las vacantes definitivas, el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el Decreto No. 648 de 2017, estableció: "*Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera*" (negrilla fuera del texto).

Que el empleo en mención se encuentra provisto de manera transitoria mediante encargo, efectuado a través de la Resolución No. 521 del 24 de octubre de 2024, al(la) servidor(a) público(a) JUAN CARLOS ROMERO ROMERO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.056.612.521, quien ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo Técnico Operativo Código 314 Grado 09 del(la) Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía, Posición No. 4322, por lo que en consecuencia, con ocasión al nombramiento en período de prueba del(la) señor(a) LUIS GABRIEL MESA FRANCO, se debe dar por terminado el referido encargo.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. **209** 16 ABR 2026

"Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba y se da por terminado un encargo en un empleo de carrera administrativa de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C."

Que, por lo anterior, es procedente efectuar un nombramiento en periodo de prueba y dar por terminado un encargo en un empleo de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**Artículo 1º:- Nombramiento en periodo de prueba.** Nombrar en período de prueba dentro de la carrera administrativa a LUIS GABRIEL MESA FRANCO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 71.794.130 en el empleo denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 13, del(la) Oficina Consejería Distrital de Paz, Víctimas y Reconciliación de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., ID Perno No. 4796, ofertado en el Proceso de Selección No. 2546 de 2023 – Distrito Capital 6 con OPEC 204194, bajo la modalidad ABIERTO, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2º:- Evaluación del periodo de prueba.** De acuerdo con lo señalado en el numeral 5 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, el período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, al final del cual será evaluado el desempeño por el(la) jefe(a) inmediato(a) o comisión evaluadora (según sea el caso); de ser satisfactoria la calificación será inscrito(a) en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

**Artículo 3º. Aceptación del nombramiento y posesión.** De conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, el(la) señor(a) LUIS GABRIEL MESA FRANCO, cuenta con diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación de la presente Resolución, para manifestar su aceptación al cargo para el cual fue nombrado(a) y posteriormente diez (10) días hábiles para posesionarse, los cuales serán contados a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento en periodo de prueba.

**Artículo 4º:- Terminación de encargo.** Dar por terminado el encargo efectuado mediante la Resolución No. 521 del 24 de octubre de 2024, al(la) servidor(a) público(a) JUAN CARLOS ROMERO ROMERO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.056.612.521, quien ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo Técnico Operativo Código 314 Grado 09 del(la) Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía, Posición No. 4322, en el empleo denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 13, del(la) Oficina Consejería Distrital de Paz, Víctimas y Reconciliación de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., ID Perno No. 4796, a partir de la fecha de posesión del(la) señor(a) LUIS GABRIEL MESA FRANCO, en este último empleo.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. **209** 16 ABR 2026

"Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba y se da por terminado un encargo en un empleo de carrera administrativa de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C."

**Artículo 5º-: Comunicaciones.** Comunicar la presente Resolución a las personas y a las dependencias mencionadas en los artículos 1º y 4º, y a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a través de la Subdirección de Gestión Documental de la misma Secretaría.

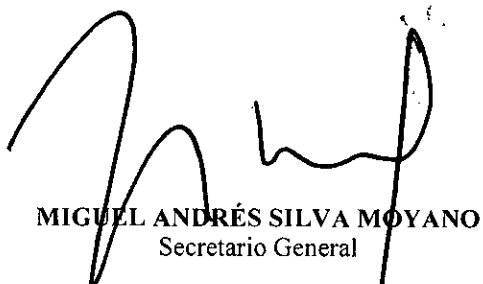
**Artículo 6º-: Publicaciones.** Publicar el contenido de la presente Resolución en el Registro Distrital a través de la Subdirección de Gestión Documental de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., y en el Botón de Transparencia de la Entidad a través de la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

**Artículo 7º-:** La Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., reportará todas las actuaciones relacionadas con el nombramiento en el BNLE de la CNSC.

**Artículo 8º-:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C., a los **16** ABR 2026



**MIGUEL ANDRÉS SILVA MOYANO**  
Secretario General

**Proyectó:** Cristian Giovanni García González – Contratista – Dirección de Talento Humano  
**Revisó:** Mónica Yizeth González García - Contratista – Dirección de Talento Humano  
Sergio Felipe Galeano Gómez – Director de Talento Humano  
Mónica Liliana Herrera Medina – Jefe Oficina Jurídica  
**Aprobó:** Henry Humberto Villamarín Serrano – Subsecretario Corporativo